

ACUERDO NÚMERO A-015-2025

EL CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Cuentas, ostenta dentro de sus objetivos, promover la modernización de la auditoría externa gubernamental, para garantizar un mejor servicio a las instituciones públicas con el fin de mantener actualizados los procesos y sistemas operativos y de control.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, atribuye a ésta Institución, promover un programa de digitalización de documentos y expedientes de las entidades sujetas a fiscalización, así como el uso obligatorio de los registros de contratos a que se refiere el artículo 54 del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, que promueva garantizar la transparencia y calidad del gasto público.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que establece el artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala y, lo preceptuado en el artículo 13 literales g), h) y l) del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,

ACUERDA:

Emitir las siguientes reformas al Acuerdo A-038-2016 del Contralor General de Cuentas

Artículo 1. Se reforma el Artículo 1, el cual queda así:

“Artículo 1. Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, que funcionará como dependencia de la Secretaría General de la Contraloría General de Cuentas, y que tendrá a su cargo exclusivamente el archivo y registro digital de los contratos que se suscriban en aplicación del artículo 54 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.”

Artículo 2. Se reforma el artículo 4, el cual queda así:

“Artículo 4. La Secretaría General, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, elaborarán la Guía Sistemática para recopilar, registrar, digitalizar y archivar los contratos a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo, en el sistema informático respectivo.”

Artículo 3. Transitorio. Se instruye a la Secretaría General y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, para que procedan a coordinar las gestiones administrativas y tecnológicas correspondientes para la devolución de los contratos y documentos anexos a los mismos, que en forma electrónica y/o física que hayan sido remitidos por las entidades a que se refiere el artículo 2 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en período comprendido del 26 de abril de 2016 a la fecha de vigencia de la presente disposición.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

Dado en la Contraloría General de Cuentas, Ciudad de Guatemala, el 06 de marzo dos mil veinticinco.

COMUNÍQUESE,


Frank Helmuth Bode Fuentes
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DESPACHO SUPERIOR